Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Referencia:	**2022/00015796A**
Asunto:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Considerando que **la Ley 9/217 de Contratos del Sector Público** por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 **(en adelante LCSP),** aprobada el 8 de noviembre, en su **artículo 116** apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, el valor estimado del contrato, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

"Suministro de Elementos de Transporte y Maquinaria"

2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto el Suministro de Elementos de Transporte y Maquinaria para el Cabildo de Fuerteventura, con las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El expediente que se tramita se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Tendrá carácter administrativo sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y ss de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la LCSP, ya que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es superior a 215.000 €

En concordancia con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP se propone adjudicar el contrato de suministro de referencia mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El contrato se licitará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, prevista en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo adjudicado a la oferta con mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pudiéndose presentar personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales para la debida ejecución del contrato.

En el presente procedimiento todo empresario interesado, inscrito el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público podrá presentar proposición.

4. CODIFICACIÓN

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) adoptada por el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre de 2007, correspondiente al objeto de este contrato de suministro es:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Lote Nº 1: 34113200-4 Vehículos todo terreno

Lote Nº 2: 4131000-4 Furgoneta con caja abierta (pick up)

Lote Nº 3: 34115200-8 Vehículos de motor para transporte de menos de 10 personas

Lote Nº 4: 34139100-1 Chasis doble cabina con caja abierta

Lote Nº 5: 34139100-3 Chasis Completos

Lote Nº 6: 34133000-8 Camiones articulados

Lote Nº 7: 34133000-8 Camiones articulados

Lote Nº 8: 34133000-8 Camiones articulados

Lote Nº 9: 34223100-7 Semirremolques

Lote Nº 10: 34223100-7 Semirremolques

Lote Nº 11: 42418000-9 “Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga

Lote Nº 12: 42415100 Carretilla elevadora

Lote Nº 13: 42415100 Carretilla elevadora

Lote Nº 14: 43260000-3 Palas mecánicas, excavadoras y palas cargadoras

Lote Nº 15: 16700000-2 Tractores (Retropalas)

Lote Nº 16: 16700000- Tractores

Lote Nº 17: 43221000-8 Motoniveladoras

Lote Nº 18: 43312400-7 Rodillos apisonadores

Lote Nº 19: 43315000-4 Compactadores

Lote Nº 20: 42996100-5 Trituradoras

Lote Nº 21: 42990000 -Máquinas diversas para usos especiales. 42000000-Maquinaria industrial.

Lote Nº 22: 44613800-8 Contenedores para residuos

Lote Nº 23: 39713300-6 Compactadores de basuras

5. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Establece el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que “Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

A los efectos de la licitación y la adjudicación y para asegurar la diversificación adecuada y para adaptar mejor el contenido de cada contrato a sectores especializados, potenciar el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad, no discriminación y competencia efectiva, el objeto del suministro es dividido, según la tipología de la maquinaria y vehículos a suministrar en lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Dada la naturaleza de los suministros, que difieren en cuanto al tipo, prestaciones y características de uso, se establecen varios lotes, con el fin obtener una mayor ventaja funcional y económica. Los lotes en que se divide el contrato se relacionan a continuación:

Lote Nº 1: Todoterrenos

Tres (3) Todoterreno de 5 puertas

Cinco (5) Todoterreno de 3 puertas

Lote Nº 2: Todoterrenos tipo Pickup (cerrados y abiertos)

Cuatro (4) Todoterreno tipo Pick up cerrado

Cinco (5) Todoterreno tipo Pick up

Lote Nº 3: Furgonetas de nueve plazas y vehículos mixtos de 5 puertas

Ocho (8) Furgonetas 9 plazas

Ocho (8) vehículos mixtos tipo combi 5 plazas

Lote Nº 4: Ocho (8) Camionetas de 6 plazas, doble cabina, con caja abierta

Lote Nº 5: Camioneta de 3 plazas con sistema multivol y chasis con brazo articulado

Una (1) vehículo chasis cabina simple (3 plazas) con sistema Multivol

Una (1) vehículo chasis cabina simple (3 plazas) con brazo articulado

Lote Nº 6: Un (1) Camión frigorífico

Lote Nº 7: Cabeza Tractora, Camión tipo Multivol, Camión grúa, Camión volquete de tres ejes.

Una (1) Cabezas Tractoras

Un (1) Camión tipo Multivol

Un (1) Camión grúa

Dos (2) Camiones volquete de tres ejes

Lote Nº 8: Camión cuba de 2 ejes

Un (1) Camión Cuba de 2 ejes

Lote Nº 9: Cinco (5) Semirremolques PIRS

Lote Nº 10: Un (1) Semirremolque maquinaria góndola

Lote Nº 11: Una (1) Manipuladora Telescópica PIRS

Lote Nº 12: Carretilla Elevadora Eléctrica y Carretilla Elevadora térmica PIRS

Una (1) Carretilla Elevadora Eléctrica

Una (1) Carretilla Elevadora térmica PIRS

Lote Nº 13: Una (1) Excavadora hidráulica

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Lote Nº 14. Tres (3) Palas de Gomas

Lote Nº 15: Dos (2) Retro palas

Lote Nº 16: Dos (2) Tractores Agrícolas

Lote Nº 17: Una (1) Motoniveladora

Lote Nº 18: Un (1) Rodillo compactador

Lote Nº 19: Una (1) Compactadora de Residuos

Lote Nº 20: Una (1) Trituradora

Lote Nº 21: Una (1) Machacadora impactos para tratamiento RCD

Lote Nº 22: Diez (10) Contenedores compactación 40 m3

Lote Nº 23: Seis (6) Auto compactadores Papel Cartón

Los bienes que integran esta contratación se ofertarán por lotes, debiendo especificarse claramente por los licitadores, los lotes a los que concurren. Cada licitador podrá ofertar al número de lotes que desee, pudiendo presentarse a todos, a cada uno por separado o a uno únicamente, siendo cada uno de los mismos y sus correspondientes ofertas una unidad independiente de contratación.

6. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO BASE Y DEL VALOR ESTIMADO

Se redacta el siguiente apartado atendiendo al artículo 100 de la LCSP.

Para la estimación del precio del contrato, se atiende al precio general del mercado, a los antecedentes del Cabildo de Fuerteventura en la contratación de estos suministros y se ha consultado la ORDEN de 22 de abril de 2021, por la que se aprueban, conforme a lo previsto en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los precios medios en el mercado de determinados vehículos y embarcaciones publicada en el BOC nº 92 el 6 de mayo de 2021, comprobando que los precios establecidos en este contrato de suministro son precios de mercado.

Dado que no se exige la contratación de personal que trabaje exclusivamente para esta administración, ni por consecuencia de esta licitación habrá lugar a la subrogación patronal establecida en el Estatuto de los Trabajadores, no es posible el desglose a que se refiere el artículo 100.2 de la LCSP.

En lo que se refiere al desglose de costes directos e indirectos en los contratos de suministro, esta cuestión ha sido interpretada por los órganos de resolución de recursos contractuales, señalando la Resolución n.º 3/2019 del TACP de Madrid, que en el contrato de suministro no existe un coste de personal directamente vinculado al objeto del contrato y los costes directos e indirectos son difícilmente determinables, indeterminación que se hace más evidente en los casos en que el licitador no es el productor, sino un distribuidor. Este contrato de suministro no incluye servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, no siendo necesario considerar para su valoración, los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales aplicables. Asimismo, en los suministros no existe razón de protección de derechos sociales que justifiquen el desglose de costes directos e indirectos, es más, la distinción podría atentar con el principio de secreto mercantil, por lo que se considera que, en el caso de los suministros, el desglose del precio no ha de ser obligatorio para el órgano de contratación, quien podrá optar por su desglose o por su tratamiento unificado.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

El presupuesto máximo disponible para la contratación del SUMINISTRO, se establece en la cantidad total de 6.616.709,98 €, correspondiendo 6.143.738,89€ a presupuesto neto y 472.971,09€euros a IGIC aplicable.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL STECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.616.709,98 €)**, distribuido en los siguientes lotes:

	Uds	Descripción			IGIC	Importe (con IGIC)
Lote Nº 1	2	Todoterrenos 5p	78.091,42	15%	11.713,71	336.503,95
	1	Todoterrenos 5p agente de MMAA	40.545,71	15%	6.081,86	
	2	Todoterrenos 3p agente de MMAA	72.590,00	15%	10.888,50	
	3	Todoterrenos 3p	101.385,00	15%	15.207,75	
Lote Nº 2	4	Todoterrenos tipo Pickup cerrados	112.780,00	15%	16.917,00	280.318,25
	5	Todoterrenos tipo Pickup	130.975,00	15%	19.646,25	
Lote Nº 3	8	Furgonetas 9 plazas	246.764.96	7%	17.273,54	458.571,78
	8	Vehículos mixtos 5p	181.806,80	7%	12.726,48	
Lote Nº 4	8	Camionetas 5 p	274.400,00	7%	19.208,00	293.608,00
Lote Nº 5	1	Camioneta 3 p con sistema Multivol	41.300,00	7%	2.891,00	111.922,00
	1	Chasis con Brazo articulado	63.300,00	7%	4.431,00	
Lote Nº 6	1	Camión frigorífico	143.000,00	7%	10.010,00	153.010,00
Lote Nº 7	1	Camión tipo Multivol	142.000,00	7%	9.940,00	963.000,00
	1	Camión grúa	210.000,00	7%	14.700,00	
	2	Camión volquete de tres ejes	436.000,00	7%	30.520,00	
	1	Cabezas Tractoras	112.000,00	7%	7.840,00	
Lote Nº 8	1	Camión Cuba de 2 ejes	113.000,00	7%	7.910,00	120.910,00
Lote Nº 9	5	Semirremolques PIRS	345.000,00	7%	24.150,00	369.150,00

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Lote Nº 10	1	Semirremolque Góndola	67.200,00	7%	4.704,00	71.904,00
Lote Nº 11	1	Manipuladora Telescópica PIRS	95.500,00	7%	6.685,00	102.185,00
Lote Nº 12	1	Carretilla Elevadora Eléctrica	32.500,00	7%	2.275,00	72.225,00
	1	Carretilla Elevadora PIRS	35.000,00	7%	2.450,00	
Lote Nº 13	1	Excavadora hidráulica	280.000,00	7%	19.600,00	299.600,00
Lote Nº 14	2	Palas de Gomas	286.000,00	7%	20.020,00	529.650,00
	1	Pala de Goma PIRS	209.000,00	7%	14.630,00	
Lote Nº 15	2	Retro palas	212.000,00	7%	14.840,00	226.840,00
Lote Nº 16	2	Tractores Agrícolas	158.000,00	7%	11.060,00	169.060,00
Lote Nº 17	1	Motoniveladora	363.000,00	7%	25.410,00	388.410,00
Lote Nº 18	1	Rodillo compactador	120.000,00	7%	8.400,00	128.400,00
Lote Nº 19	1	Compactadora de Residuos	365.000,00	7%	25.550,00	390.550,00
Lote Nº 20	1	Trituradora	226.000,00	7%	15.820,00	241.820,00
Lote Nº 21	1	Machacadora impactos para tratamiento RCD.	365.000,00	7%	25.550,00	390.550,00
Lote Nº 22	10	Contenedores compactación 40 m^3	280.000,00	7%	19.600,00	299.600,00
Lote Nº 23	6	Auto-compactadores Papel Cartón	204.600,00	7%	14.322,00	218.922,00
			6.143.738,89 €		**472.971,09 €**	**6.616.709,98 €**

Con respecto a los Tipos de Gravamen (15% y 7%) aplica el Artículo 59, de la Ley 4/2012, de 25 de junio, modificado por la Ley 19/2019 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Canarias para 2020.

Dicho presupuesto comprende no sólo el precio del contrato, sino cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación del suministro y también el Impuesto sobre Matriculación, si procediera. En el precio se entienden incluidos maquinaria, equipamiento, rotulación y documentación indicada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares asociado a esta contratación, así como todo tipo de impuestos, siendo por

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

cuenta del adjudicatario los gastos de homologación, ITV, matriculación y traslado a Fuerteventura. Los impuestos deberán figurar como partida independiente en las facturas sin que el importe total del suministro experimente incremento como consecuencia de los tributos repercutidos.

8. PLAZO DE ENTREGA

Los vehículos/maquinaria se entregarán matriculados y con toda su documentación exigible según normativa y legislación vigente, certificados en regla y con la ficha técnica de paso de la ITV en vigor. Todo ello debidamente legalizado y homologado para su uso y circulación por la vía pública.

El lugar de entrega del suministro será en la isla de Fuerteventura donde indique el Cabildo Insular de Fuerteventura, redactándose a tal efecto el acta de recepción.

El plazo de entrega por lotes no será superior a:

Lote Nº 1: 4 meses

Lote Nº 2: 4 meses

Lote Nº 3: 4 meses

Lote Nº 4: 6 meses

Lote Nº 5: 6 meses

Lote Nº 6: 7 meses

Lote Nº 7: 7 meses

Lote Nº 8: 7 meses

Lote Nº 9: 7 meses

Lote Nº 10: 6 meses

Lote Nº 11: 6 meses

Lote Nº 12: 6 meses

Lote Nº 13: 6 meses

Lote Nº 14: 6 meses

Lote Nº 15: 6 meses

Lote Nº 16: 6 meses

Lote Nº 17: 6 meses

Lote Nº 18: 6 meses

Lote Nº 19: 6 meses

Lote Nº 20: 6 meses

Lote Nº 21: 6 meses

Lote Nº 22: 6 meses

Lote Nº 23: 6 meses

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

A contar desde la formalización del contrato, hasta la entrega. No obstante, este límite podrá prorrogarse por una sola vez por acuerdo del Cabildo de Fuerteventura, a petición del contratista y previa justificación de los motivos excepcionales que concurran en cada caso.

9. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

Conforme a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, el Órgano de Contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del Órgano de Contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

10. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario:

Sociales:

Son condiciones especiales de ejecución del contrato todas las condiciones especiales de ejecución de tipo social recogidas en la Disposición Transitoria Decimoprimera de la ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo, dará lugar a la imposición de penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IGIC excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del RD 1098/2001, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, deberá indicarse expresamente la exigencia o no de los requisitos de acreditación de la solvencia y en virtud del artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, por lo tanto, se establecen unos requisitos mínimos de solvencia, aunque la empresa no tenga la obligación de acreditarla para este procedimiento.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

CABILDO DE FUERTEVENTURA

11.1 Solvencia económica y financiera

Se propone como medio para que los licitadores acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP y el artículo 67.5 b) del RGLCAP,** el siguiente:

Se acreditará mediante la cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado del contrato. En todo caso, ya que este contrato se divide por lotes, el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado del lote a la que presenten proposición, es decir

LOTE	VE
Lote Nº 1	292.612,13 €
Lote Nº 2	243.755,00 €
Lote Nº 3	428.571,76 €
Lote Nº 4	274.400,00 €
Lote Nº 5	104.600,00 €
Lote Nº 6	143.000,00 €
Lote Nº 7	900.000,00 €
Lote Nº 8	113.000,00 €
Lote Nº 9	345.000,00 €
Lote Nº 10	67.200,00 €
Lote Nº 11	95.500,00 €
Lote Nº 12	67.500,00 €
Lote Nº 13	280.000,00 €
Lote Nº 14	495.000,00 €
Lote Nº 15	212.000,00 €
Lote Nº 16	158.000,00 €
Lote Nº 17	363.000,00 €
Lote Nº 18	120.000,00 €
Lote Nº 19	365.000,00 €
Lote Nº 20	226.000,00 €
Lote Nº 21	365.000,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Lote Nº 22	280.000,00 €
Lote Nº 23	204.600,00 €

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

11.2 Solvencia técnica.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 89.1 apartados a), b) y c) de la LCSP y 67.5 b) del RGLCAP**, se propone como medio para que los licitadores acrediten la **solvencia técnica**, el siguiente:

1. Se acreditará mediante una **relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
2.
En este sentido deberá acreditar los principales suministros efectuados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del precio base de licitación de cada uno de los lotes, esto es:

Lote Nº 1	235.552,77 €
Lote Nº 2	269.654,00 €
Lote Nº 3	253.792,00 €
Lote Nº 4	243.698,00 €
Lote Nº 5	196.222,78 €
Lote Nº 6	171.500,00 €
Lote Nº 7	321.000,25 €
Lote Nº 8	39.200,00 €
Lote Nº 9	205.525,60 €
Lote Nº 10	78.345,40 €

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Lote Nº 11	359.100,00 €
Lote Nº 12	107.107,00 €
Lote Nº 13	674.100,00 €
Lote Nº 14	241.500,00 €
Lote Nº 15	77.000,00 €
Lote Nº 16	252.000,00 €
Lote Nº 17	84.637,00 €
Lote Nº 18	258.405,00 €
Lote Nº 19	50.332,80 €
Lote Nº 20	71.529,50 €
Lote nº 21	50.557,50 €
Lote Nº 22	105.000,00 €
Lote Nº 23	209.720,00 €

3. **Descripción de las instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Requisito aplicable a los lotes 1,2,3,4,5 y 6, 7 y 8

A tal efecto, deberán acreditar disponer de al menos un taller, propio o con acuerdo de colaboración, con descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta. El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

El taller habrá de disponer al menos con un mecánico que posea el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o el de Técnico Superior en Automoción, Grado Medio de Electromecánica, Mecánica o mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas, Profesional Técnico en Mecánica de Maquinaria Pesada o similar o en su defecto, acreditar una experiencia profesional mínima de tres años como mecánico de taller de vehículos pesados.

Requisitos para los lotes nº 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,y 23

A tal efecto, deberán acreditar disponer de al menos un taller, propio o con acuerdo de colaboración, con descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta. El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

El taller habrá de disponer al menos con un mecánico que posea el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o el de Técnico Superior en Automoción, Grado Medio de Electromecánica, Mecánica o mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas, Profesional Técnico en Mecánica de Maquinaria Pesada o similar o en su defecto, acreditar una experiencia profesional mínima de tres años como mecánico de taller de maquinaria móvil pesada.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

CABILDO DE FUERTEVENTURA

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 Criterios de adjudicación lotes 1, 2, 3, 4, 5.

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Proposición económica	60
B. Periodos de garantía	20
C. Mantenimiento preventivo	20

A. Propuesta económica (60 puntos). Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá sesenta (60) puntos, de modo que Po = 60. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \qquad i = 1\ 2, 3, \ldots.$$

Dónde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B. Periodos de garantía (20 puntos):

✓ **Garantía del vehículo**: Se valorarán las ofertas atendiendo al aumento del periodo de garantía mínimo obligatorio inicialmente establecido de dos (2) años sin límite de kilometraje. La oferta de mejora de ampliación de este periodo se comprenderá para el vehículo completo e incluirá mano de obra, materiales, herramientas necesarias, desplazamientos y dietas si fuese necesario. La ampliación de la garantía hará referencia a un mayor periodo ofertado con respecto a la garantía obligatoria, dicho incremento de garantía se valorará hasta 20 puntos a razón de la siguiente escala.

- Incremento de 1 año sobre la garantía obligatoria: 5 puntos
- Incremento de 2 años sobre la garantía obligatoria: 10 puntos
- Incremento de 3 años o más sobre la garantía obligatoria: 15 puntos

✓ **Garantía complementaria:** Por aumento en las condiciones de garantía complementaria de corrosión del chasis y carrocería sobre garantía mínima de 3 años, 1 punto por cada año de cobertura adicional, hasta un **máximo de 5 puntos.**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

C. Mejora en el mantenimiento preventivo (20 puntos): Se otorgarán 5 puntos por cada revisión obligatoria contemplada por el fabricante (incluso cambio de aceite y de filtros), que se oferte gratuitamente, con un máximo de 20 puntos, a parte de la incluida obligatoriamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas. En la propuesta se especificarán las operaciones de mantenimiento preventivo que están incluidas, de manera que, en caso de no contemplar todas y cada una de las revisiones y operaciones establecidas por el fabricante, no se otorgará puntuación alguna.

12.2 Criterios de adjudicación lotes 6 ,7,8

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Proposición económica	55
B. Asistencia técnica	30
C. Periodo de garantía	15

A. Propuesta económica (55 puntos). Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá cincuenta y cinco (55) puntos, de modo que Po = 55. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \qquad i = 1\ 2, 3, \ldots.$$

Dónde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B Asistencia técnica (30 puntos) Se valorará la oferta de un servicio integral de mantenimiento que comprendan todas las revisiones periódicas a las que habría que someter en función de los kilómetros y/o horas de trabajo de los camiones. Deberá presentarse una memoria detallada con el plan de mantenimiento para cada vehículo, con descripción de las tareas a realizar, los medios técnicos y humanos y los repuestos.

Dicho servicio se ha de prestar en taller propio o in situ, si se diera la circunstancia, y englobaría tanto a la mano de obra y los desplazamientos, empleando repuestos originales, como la sustitución periódica (filtros, correas, etc) y a los aceites y lubricantes utilizados, siendo por cuenta del licitador todos los gastos que este servicio ocasione.

Se valorará con diez (10) puntos al licitador que presente una oferta de servicio integral de mantenimiento por año, contado a partir de la primera revisión gratuita, y con un máximo de treinta (30) puntos por licitador.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

c) Periodo de garantía (15 puntos): Se valorarán las ofertas atendiendo al aumento del periodo de garantía sobre el inicialmente establecido de un (1) año. La puntuación se otorgará de la siguiente manera: al valor mínimo establecido de un año se le otorgará cero ("0") y los siguientes puntos a razón de CINCO (5) puntos por año de garantía adicional, hasta un máximo de QUINCE (15) puntos. Para ello se tendrá en cuenta el incremento del período de la garantía sobre la cobertura global de la máquina.

12.3 Criterios de adjudicación lotes 9 y 10

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Proposición económica	55
B. Asistencia técnica	30
C. Periodo de garantía	15

A. Propuesta económica (55 puntos). Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá cincuenta y cinco (55) puntos, de modo que Po = 55. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \qquad i = 1\ 2, 3, \ldots.$$

Dónde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima, "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B Asistencia técnica (30 puntos): Se valorará la oferta de un servicio integral de mantenimiento para que comprendan todas las revisiones periódicas a las que habría que someter a la maquina en función de las horas de trabajo y a los vehículos pesados. Deberá presentarse una memoria detallada con el plan de mantenimiento para cada vehículo, con descripción de las tareas a realizar, los medios técnicos y humanos y los repuestos.

Dicho servicio se ha de prestar in situ y englobaría tanto a la mano de obra y los desplazamientos, empleando repuestos originales, la sustitución periódica (filtros) y a los aceites y lubricantes utilizados, siendo por cuenta del licitador todos los gastos que este servicio ocasione, así como la toma de muestras para posterior análisis de dichos aceites y su retirada por gestor autorizado.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Se valorará con diez (10) puntos al licitador que presente una oferta de servicio integral de mantenimiento por año, contado a partir de la primera revisión gratuita, y con un máximo de treinta (30) puntos por licitador.

c) Periodo de garantía (15 puntos): La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

✓ **Incremento de la Garantía total de mano de obra y materiales** (Hasta 10 Puntos): al valor mínimo establecido de un año se le otorgará cero ("0") y los siguientes puntos a razón de DOS (2) puntos por año de garantía adicional, hasta un máximo de DIEZ (10) puntos. Para ello se tendrá en cuenta el incremento del período de la garantía sobre la cobertura global.

✓ **Incremento de la Garantía contra fisuras en la estructura de la plataforma o ampliroll: Hasta 5 puntos.** al valor mínimo establecido de un año se le otorgará cero ("0") y los siguientes puntos a razón de DOS (2) puntos por año de garantía adicional, hasta un máximo de CINCO (5) puntos. Para ello se tendrá en cuenta el incremento del período de la garantía sobre la cobertura total.

12.4 Criterios de adjudicación lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,21, 22 y 23

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Proposición económica	55
B. Asistencia técnica	30
C. Periodo de garantía	15

A. Propuesta económica (55 puntos). Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá cincuenta y cinco (55) puntos, de modo que Po = 55. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \qquad i = 1\ 2, 3, \ldots.$$

Dónde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima, "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B Asistencia técnica (30 puntos): Se valorará la oferta de un servicio integral de mantenimiento para que comprendan todas las revisiones periódicas a las que habría que someter a la maquina en función de las horas de trabajo y a los vehículos pesados. Deberá presentarse una memoria detallada con el plan de mantenimiento para cada vehículo, con descripción de las tareas a realizar, los medios técnicos y humanos y los repuestos.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Dicho servicio se ha de prestar in situ y englobaría tanto a la mano de obra y los desplazamientos, empleando repuestos originales, la sustitución periódica (filtros) y a los aceites y lubricantes utilizados, siendo por cuenta del licitador todos los gastos que este servicio ocasione, así como la toma de muestras para posterior análisis de dichos aceites y su retirada por gestor autorizado.

Se valorará con diez (10) puntos al licitador que presente una oferta de servicio integral de mantenimiento por año, contado a partir de la primera revisión gratuita, y con un máximo de treinta (30) puntos por licitador.

c) Periodo de garantía (15 puntos): Se valorarán las ofertas atendiendo al aumento del periodo de garantía sobre el inicialmente establecido de un (1) año. La puntuación se otorgará de la siguiente manera: al valor mínimo establecido de un año se le otorgará cero ("0") y los siguientes puntos a razón de CINCO (5) puntos por año de garantía adicional, hasta un máximo de QUINCE (15) puntos. Para ello se tendrá en cuenta el incremento del período de la garantía sobre la cobertura global de la máquina.

13. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El presente contrato de suministro se tramitará anticipadamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al valor estimado de contrato para cada uno de los lotes.
- Deberán acreditar mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

a) El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (55%).
b) El resto de los criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del suministro. En este caso, se valorarán las ofertas a las mejoras ofertadas en la prestación de un servicio de asistencia técnica y ampliación de periodo de garantía y por lo tanto se elegirá ente las ofertas en función de la mejor relación calidad-precio (art. 145.1. LCSP) (45 %).
c) Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

El principio de transparencia, que constituye el corolario del principio de igualdad de trato, tiene esencialmente por objeto garantizar que no exista riesgo de favoritismo y arbitrariedad por parte de la entidad adjudicadora, así como controlar la imparcialidad de los procedimientos de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : a8d8071be98ff3c3

Dicho principio implica que todas las condiciones y modalidades del procedimiento de licitación estén formuladas de forma clara, precisa e inequívoca en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, con el fin de que por una parte, todos los licitadores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender su alcance exacto e interpretarlos de la misma forma, y por otra parte, la entidad adjudicadora pueda comprobar que efectivamente las ofertas presentadas por los licitadores responden a los criterios aplicables al contrato de que se trata.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8d8071be98ff3c3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734362342107571 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Miriam Lourdes Morales Soler
Fecha: 08-11-2022 08:32:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do